


EL ARTE EXPLICADO,
Y
GRAMATICO PERFECTO.

PARTE SEGUNDA.

SYNTAXIS.

Introduccion al Libro Quarto.

Antes de comenzar la *Syntaxis*, Parte segunda de la Gramática Preceptiva, siguiendo el orden del Arte nuevo corregido, primeramente ha de advertir el Discipulo qué sea Gramática, y Latinidad, qué sea Oracion, y sus Concordancias, qué sea Régimen de los casos, y qué sea Elegancia; pues esto le podrá servir de mucho para mejor entender la *Syntaxis*, y las reglas de construir.

Quid sit Grammatica?

La Gramática, segun la opinion comun, se define así: *Grammatica est. Ars rectè loquendi, rectèque scribendi.* Es la Gramática Arte de hablar y de escribir rectamente.

Y si preguntares en que se diferencia la Gramática de la Retórica, pues una, y otra son Arte de hablar; decimos, que la Gramática conviene con la Retórica en ser Arte de hablar, y se diferencia en que la Gramática es Arte de hablar, y de escribir sin Barbarismo, ni Solecismo, que eso quiere decir *rectè*; y tambien porque la Retórica *est. Ars ornatè loquendi*, y se diferencia en el adverbio *ornatè*, por ser Arte de hablar con adorno, para lo qual tiene la Retórica sus tropos, y figuras, y no mira si hay en la oracion Barbarismo, ó Solecismo, porque esto toca á la Gramática solamente.

El nombre Gramática se dice, y forma del nombre Griego *Gramma*, que significa la letra, añadiendo al nombre *Gramma* la partícula *tica* productiva, tomada materialmente; esto es, no tien-

niendo significado alguno, como diximos en la Etymología, número siete. De *Gramma* se deriva no solamente el nombre *Grammatica*, que sigue la declinacion Latina, sino tambien el nombre *Grammaticæ*, *Grammatices*, que significa lo mismo, y sigue la declinacion Griega.

Del nombre *Grammatica*, ya formado, nace, y se deriva *Grammaticus*, *a*, *um*, cosa de Gramática, y *Grammaticus*, *i*, el Gramático, que sabe con perfeccion los preceptos, y reglas de la Gramática, y *Grammatista*, el que no es Gramático perfecto.

El nombre Gramática, que en su propio significado, como aplicada á esta Arte con especialidad, trata de la oracion bien concertada, se divide en *Metódica*, y *Histórica*. La Gramática *Metódica* se define así: *Est. Ars, quæ præbet regulas rectè loquendi, rectèque scribendi.* La Gramática *Metódica* es la que da reglas para hablar bien, y escribir bien, que son las reglas que da el Arte comun de Gramática, comenzando por las declinaciones, y acaba en la *Orthographia*.

Y aunque la definicion de la Gramática *Metódica* tiene dos partes, su primario, y principal officio es dar reglas para hablar bien, que es la primera parte; y secundario (aunque principal) es dar reglas para escribir, que es la segunda parte consiguiente de la primera, porque se escribe conforme, y del modo que se habla: *Scribendi ratio* (dixo Quintiliano lib. 1.) *conjuncta cum loquendo est.*

La Gramática *Histórica est. Ars, quæ circa Auctorum Latinorum explicationem versatur.* Es la Gramática *Histórica* la que solo trata de la declaracion, y exposicion de los Autores Latinos. Esto se ha de entender de manera, que no sean la Gramática *Metódica* y *Histórica* dos Gramáticas distintas, sino una Gramática, que se divide en dos miembros, ó dos officios: la *Metódica* dando reglas para hacer una oracion bien concertada, y perfecta; y la *Histórica* para explicar el literal sentido, explicando qual diction sea nombre, y qual verbo, qué concordancias, qué casos, qué construccion, qué régimen, y coherencias hay en la oracion; porque explicar en los Autores Latinos otras dificultades, que no son de Gramática, esto realmente á otras Ciencias pertenece. Sea un exemplo de Virgilio, Geórgica primera:

Quinque tenent Coelum Zona, quarum una corusco.

Semper sole rubens, & torrida semper ab igne.

Llega el Gramático á explicar esta oracion, y dice, que *Quinque*

tenent Cœlum Zonæ, es oracion primera de Activa por tener Nominativo, Verbo, y Acusativo regido del Verbo, y que en dicha oracion hay concordancia de Nominativo, y Verbo, y concordancia de Substantivo, y Adjetivo, por la regla metódica, que así lo enseña; y á este modo las demas partes que componen esta oracion, y qualesquiera otras oraciones Latinas, que Nombres, que Pronombres, que Verbos, que Participios, y que Régimen, y Construcción tienen, que Preposiciones, y los casos que ellas rigen, que Conjunciones, y que casos, y oraciones traban, y juntan. Tambien dirá, que *Quinque tenent Cœlum Zonæ, &c.* quiere decir en sentido literal: *Cinco Zonas dan vuelta al Cielo, la una de las quales está siempre bermeja con el resplandeciente Sol, y tostada siempre con el fuego.* Pero saber que los Astrólogos dividen la redondez del Cielo, que llaman esfera, en cinco círculos, que llaman Zonas, porque rodean, y ciñen todo el Cielo, y que la una de las quales (que es la de enmedio, por donde va la línea Equinoccial) está tostada siempre con el fuego; y si en esto dixo bien, ó mal el Poeta, no pertenece á la Gramática, sino al Arte de Astrología, ó al Astrónomo.

Bien es verdad, que si el Gramático supiere explicar estas, y otras dificultades, que no son de Gramática, tendrá entonces la Gramática cierta perfección accidental de juntarse con otras Ciencias. Y si la Gramática Histórica no se entiende de esta manera, habrá el Gramático de saber todas las Ciencias. Por lo qual dice muy bien el Arte en la Nota 25. que á los Gramáticos les toca solamente el dar reglas para entender los Autores Latinos, y dexar que declaren las cosas, y locuciones de la escritura (lo mismo se entiende de qualesquiera otras Facultades) á aquellos á quien les toca.

Decimos que la Gramática Metódica procede *modo compositivo*; esto es, dando reglas para componer sin Solecismo, ni Barbarismo; y la Histórica procede *modo resolutivo*; esto es, resolviendo, y explicando las oraciones de los Poetas, y otros Autores Latinos, cuya elegancia debemos imitar, según las reglas que tiene ya dadas la Gramática Metódica, la qual tiene quatro partes.

No hay duda que para aprender qualquiera lengua extraña se debe comenzar por lo mas facil, y es el conocimiento, y pronunciacion de las letras lo primero, y despues se sigue el saber pronunciar las sílabas, y de las sílabas componer las dicciones, y de las

dic-

dicciones, ordenándolas entre sí, hacer, y construir según reglas las oraciones.

Este orden han seguido todos los que han dividido la Gramática Metódica en *Orthographía*, que es la primera parte, y á quien corresponde tratar de las letras, y saber bien escribirlas: en *Prosodia*, que es la segunda, la qual enseña á pronunciar las sílabas: en *Etymología*, que enseña la composición de las dicciones, y su origen; y en *Syntaxis*, que es la quarta, la qual enseña las ocho partes de la oracion, que se hallan en la lengua Latina, *Nombre, Pronombre, Verbo, &c.* su régimen, y construcciones, según sus reglas de Gramática Metódica Latina.

Tambien es verdad, que el Romancista, ó Latino, que quiere aprender la lengua Griega, ó Hebrea, ha de comenzar por las letras, su conocimiento, y pronunciacion, y saber escribirlas, por ser muy otras, y diferentes las que dichas lenguas tienen, que las que tiene el Romancista, y Latino; mas siendo, como son, unas mismas las letras las que tiene la lengua Latina, la Castellana, ó Romancista, Portuguesa, Francesa, y otras, supone el Arte de Gramática el conocimiento, y pronunciacion de las letras, y no comienza por ellas.

Por lo qual, siguiendo el orden del Arte nuevo corregido, dividimos la Gramática Metódica en Etymología, de la qual hemos tratado en los tres primeros Libros, y en Syntaxis, Prosodia, y Orthographía, de las quales trataremos en este Quarto, y Quinto Libro, para lo qual tambien véase la Nota primera. Advirtiéndolo, que el oficio de la Gramática es escribir con propias letras las palabras, y hablarlas con recta pronunciacion. Su fin es hablar con pureza, y propiedad. Y la materia son las letras, sílabas, dicciones, y oracion.

Quid sit Latinitas?

Latinitas, según Quintiliano, *est observatio incorrupte loquendi juxta Romanam linguam.* Latinitad es la observacion con propiedad de aquella Lengua que usaban los Romanos. Entre *Latinè loqui*, y *Grammaticè loqui* hay esta diferencia, que *Grammaticè loqui* es hablar, y componer las oraciones, atendiendo solamente á las reglas, y preceptos de la Gramática Metódica, sin hacer eleccion de las palabras. *Latinè loqui* es guardar no solamente los preceptos, y reglas del Arte, sino tambien hablar el Latin con propiedad, haciendo eleccion de los términos, frases, y voces, de que usaron los

los

los Autores clásicos, como Ciceron, Virgilio, Ovidio, Valeri o Máximo, y otros.

De manera, que una oracion puede ser perfecta, y buena *Grammaticè loquendo*, y puede no serlo *Latinè loquendo*. Estas oraciones: v. g. Yo hago versos: *Ego ago carmina*: Yo te atiendo: *Ego do tibi attentionem*: Tú me afrentas: *Tu facis mihi contumelias*, si alguno así las dixere, hablará segun Gramática, y sus preceptos; mas no hablará segun Latinidad, propiedad, y eleccion de voces, en que se debe poner todo cuidado, porque debería decir como Latino: *Ego facio carmina*: *Ego adhibeo tibi attentionem*: *Tu afficis me contumeliis*.

Quid sit oratio?

Oratio est quæ significat cum tempore. Y mejor se define así: *Oratio est dictionum coordinatio congruam, perfectamque sententiam significans*.

La oracion puede ser *Transitiva*, y *Intransitiva*. La transitiva es quando despues del verbo se pone en la oracion caso semejante al Nominativo, dando su construccion á los verbos: v. g. *Diligo te*: *Obtempero parenti*. La intransitiva quando despues del verbo no se pone caso alguno, ó si se pone, no es semejante al Nominativo: v. g. *Ego vigilo*: *Rex erat Æneas*.

La oracion tambien puede ser *Propia*, y *Figurada*. *Propia* es aquella, en la qual no se comete figura: v. g. *Ego diligo patrem meum*. La *figurada* es aquella, en la qual se comete alguna de las figuras, como despues diremos.

Tambien la oracion puede dividirse en *Perfecta*, y *Imperfecta*. La perfecta es aquella que hace perfecto sentido, y dexa quieto el ánimo del que la oye: v. g. Yo dí mis libros á tu padre: *Ego dedi libros meos patri tuo*. La imperfecta es quando no hace perfecto sentido, y dexa suspenso el ánimo del que la oye: v. g. Yo dí mis libros: *Ego dedi libros meos*, que por faltar en la oracion la construccion del verbo, no hace perfecto sentido.

Tambien una oracion puede ser perfecta segun Latinidad, y ser impropia segun las reglas de Gramática: v. g. *Pars pedibus plaudunt choreas, & carmina ducunt*, es perfecta, y buena Latinidad por la autoridad de Virgilio; y es contraria á las reglas de la Gramática, que enseña, que el Nominativo, y el Verbo han de concertar en número, y persona; y debía decir: *Pars pedibus plaudit*, por ser *pars* del número singular.

Di-

Dicen (en particular los que niegan Verbos Neutros), que la oracion perfecta tiene Nominativo de persona que hace, Verbo, y Acusativo, y á esta llaman primera de activa: v. g. *Magister docet pueros*. Y si es segunda de activa, es imperfecta, porque no tiene mas que Nominativo y Verbo: v. g. *Magister docet*.

Sino hubiera en la Gramática sino es Verbos, que para su construccion, y perfecto sentido pidieran solamente Acusativo: v. g. *Ego diligo Deum*: *Tu legisti Epistolam meam libenter*, no hay duda en que *Ego diligo*, v. g. es oracion imperfecta, por faltarle al Verbo el Acusativo de persona que padece, ó el caso de construccion; mas las oraciones perfectas (que es el fin, y objeto principal de la Gramática), y las imperfectas no se deben regular, porque sean primeras de activa, ó segundas; pues en quanto al sentido puede ser una primera imperfecta, como ya hemos dicho, y claramente se ve en las oraciones de Estando, y Habiendo (aunque tengan sus casos de construccion los Verbos); pues las primeras hechas por los tiempos de Subjuntivo no hacen perfecto sentido, y se ordenan á juntarse con las segundas para ser perfectas; y puede una segunda ser perfecta, segun fuere la naturaleza, y significado de los Verbos: v. g. Yo velaré, y tu dormirás: *Ego vigilabo, & tu dormies*. Dexa esa conversacion, que no me agrada: *Supersede conversatione ista, quæ mihi non placet*; las quales oraciones son perfectas, y segundas, por no tener Acusativo. Y aunque algunos Verbos le tengan, no por eso son perfectas, ni hacen perfecto sentido.

Esto se ve claramente en todos aquellos Verbos que se explican en el Libro Quarto desde la Regla: *Verba Accusandi, &c.* hasta *Verba Implendi, &c.* los quales por su construccion, ademas de Acusativo, piden otro caso para su perfecto sentido; el qual caso, si en la oracion no entra, queda imperfecta, y el que la oye con el ánimo suspenso: v. g. Pedí mis Libros: *Petivi libros meos*, es imperfecta; y *Petivi libros meos à patre tuo*, v. g. es perfecta, por darle sus casos de construccion al Verbo. *Ego impertivi labores meos*, es oracion imperfecta; y diciendo: *Ego impertivi Petro labores meos*, vel *Petrum laboribus meis*: Yo di parte á Pedro de mis trabajos, ó los comuniqué con él, es perfecta por la misma razon de darle sus casos de construccion al Verbo.

Las oraciones que llaman segundas de activa son tambien perfectas, por hacer perfecto sentido con aquellos Verbos, que se explican en el Libro Quarto desde la regla *Interest, & Refert, &c.* has-

hasta *Sextum vult Egeo*, &c. dándoles á dichos verbos su caso de construccion, segun fuere su regla: v. g. Pedro sirve al Rey, y tiene falta de dineros: *Petrus servit Regi, & ille eget pecuniis*.

Dirás en esta oracion: *Petrus servit Regi*: *Petrus* es la persona que hace: no puede darse persona que hace sin que haga alguna cosa, que viene á ser la persona que padece: luego no puede darse oracion segunda de activa, que haga perfecto sentido.

Respondemos, que quando decimos que *Petrus* en la oracion es la persona que hace, no queremos decir, ni se debe entender que es persona que hace, porque haga alguna cosa, que sea acusativo del verbo, ó persona que padece; sino decimos que es persona que hace, porque hace aquello que significa el verbo; y muchas veces se dice en la activa, que el Nominativo es persona que hace, y no hace; y otras veces que es persona que hace, y viene á ser sin duda alguna la persona que padece.

En esta oracion, v. g. *Petrus sedet*, decimos que *Petrus* es persona que hace; no porque sea hacer el estar sentado, sino porque hace Pedro aquello que significa el verbo, que es lo mismo que decir, porque es Pedro la persona que se sienta, ó está sentado. *Petrus mortuus est*: Pedro murió: decimos que *Petrus* es persona que hace del verbo, no porque Pedro haga alguna cosa, que sea acusativo, ó persona que padece, porque mal puede hacer el que está muerto; sino decimos, que es persona que hace, porque hace aquello que significa el verbo, que es morir, y ser Pedro el que murió. *Petrus suffert*, vel *patitur labores*: decimos que Pedro es la persona que hace, porque hace lo que significa el verbo, que es padecer, y atendiendo á lo que dice la oracion: *Pedro padece trabajos*, el nominativo *Petrus* es la persona que padece, pues es Pedro el que padece; pero es Pedro el que hace lo que significa el verbo, que es padecer. En este sentido decimos, no solamente de los Verbos Activos, que por su construccion rigen Acusativo, sino tambien de los Verbos Neutros transitivos, ó intransitivos, que tienen persona que hace. Véase la nota primera del Libro Quarto, número tercero.

De las Concordancias.

Quid sit Concordantia?

Concordantia est debita partium orationis convenientia in genere, numero, casu, vel persona. Concordancia es conveniencia de ciertas partes de la oracion en género, número, caso, ó persona.

Es-

Esta conveniencia puede ser de tres maneras: de Nominativo, y Verbo: de Substantivo, y Adjetivo: de Relativo, y Antecedente.

Concordancia del Nominativo, y Verbo.

El Nominativo, y el Verbo conciertan en número, y persona: v. g. Yo aprendo: *Ego disco*. Pedro enseña: *Petrus docet*.

Las personas *Ego*, *Tu*, *Nos*, *Vos*, se callan de ordinario en la oracion: v. g. *Arma, virumque Cano*. Mas si dichas personas concurren con diferentes acciones, y ejercicios, se expresarán con elegancia: v. g. *Dum tu sectaris apros, ego retia servo*.

Tambien se expresarán dichas personas, quando en la oracion hay *Emphasis*; esto es, quando las palabras significan mas de lo que suenan: v. g. *Cantando tu illum? Tú, que eres ignorante, vencerás en cantar á uno que es diestro? Y es la Gramática: Tu imperitus superabis cantando peritum? Domine, tu mihi lavas pedes?*

En los verbos que llaman *Exceptæ aptionis*, ó por otro nombre verbos de naturaleza, como *Pluit, Grandinat, Ningit, Tonat, Fulminat, Coruscat, Rorat, Serenat, Lucescit, Vesperascit*, se calla el Nominativo, y se entiende *Deus*, ó *Natura*.

Tal vez dichos Verbos suelen tener Nominativo metafórico expreso, como *Rorate Coeli desuper, & nubes pluant justum*. Tambien pueden tener Nominativo impropio junto con negacion: v. g. *Homo non pluit, &c.*

Tambien se calla el Nominativo, quando el verbo es de los que llaman de lengua, como *Ajunt, Ferunt, Dicunt*, y se entiende el Nominativo *Homines*.

Una voz materialmente tomada sirve algunas veces de Nominativo: v. g. *Amo est Verbum, Musa est Nomen*.

Un Adverbio puede servir de Nominativo, y un Verbo en el modo Infinitivo: v. g. *Satis jam verborum est. Fundere, ad Deum preces Divinam mitigat indignationem*.

El Verbo concertará con la persona mas principal. La primera es mas principal que la segunda, y la segunda mas principal que la tercera: v. g. *Ego, & tu legimus: Tu, & Petrus legitis*. Si vienen dos, ó mas terceras personas, concertarán en el plural: v. g. *Petrus, & Joannes legunt*.

Siendo los Nominativos de cosas inanimadas, conciertan algunas veces con el Verbo en el número singular: v. g. El entendimiento, la razon, y el consejo está en los viejos: *Mens, ratio, & consilium in senibus est*.

Quan-

Quando *Sum*, *es*, *fui*, y *Vocor*, *aris*, se ponen entre dos Nominativos, ó despues de ellos, conciertan con el primero, quando son de diverso número: v. g. El tesoro era carbones: *Thesaurus carbones erat*. Esta Ciudad se llama Zaragoza: *Hæc urbs vocatur Syracusæ*.

Algunas veces los Poetas conciertan el verbo con el segundo Nominativo: v. g. *Thesaurus carbones erant*. *Hæc urbs vocantur Syracusæ*. *Amantium iræ redintegratio amoris est*. Los enojos de los que bien se quieren son confirmacion del amor.

Concordancia del Substantivo, y Adjetivo.

El nombre Substantivo, y Adjetivo conciertan en género, número, y caso: v. g. *Puer bonus*, *Puella bona*, *Mancipium bonum*.

Quando vienen en la oracion dos, ó mas nombres Substantivos de diverso género, concertará el Adjetivo en el número Plural con el género masculino, si dichos nombres fueren de cosas animadas: v. g. Pedro y su muger murieron: *Petrus, & uxor sua mortui sunt*.

Si de dichos nombres Substantivos fuere el uno del género femenino, como *Maria, æ*, y el otro del género neutro, como *Mancipium, ii*, se pondrá el uno en Nominativo, y el otro en Ablativo con preposicion *Cum*: v. g. María y el Esclavo murieron: *Maria cum Mancipio mortua est*.

Si los Substantivos fueren el uno de cosas animadas, como *Auriga, æ*, el Cochero, y el otro de cosas inanimadas, como *Rheda*, el Coche, se hará la oracion de la misma manera: v. g. El Cochero, y el Coche se despeñaron: *Auriga cum Rheda præcipitatus est*.

Si los Substantivos fueren de cosas inanimadas, y de diferente género, como *Sol, olis*, *Luna, æ*, concertarán con el Adjetivo en la terminacion neutra: v. g. El sol, y la Luna dan rayos de luz: *Sol, & Luna radiantia sunt*.

Tambien pueden concertar dichos nombres de cosas inanimadas con el Adjetivo en el género de los Substantivos: v. g. La humildad, y sabiduría son dignas de alabarse: *Humilitas, & sapientia laudabiles sunt*, ó *laudabilia* en la terminacion neutra, como diximos antes.

Si los Substantivos de cosas inanimadas fueren de diverso género, tambien puede el Adjetivo concertar con el mas cercano: v. g. Conviene sufrir el aborrecimiento, y arrogancia de muchos: *Multorum odium, & insolentia perferenda est*. Y si dixéramos: *Multorum insolentia, & odium*, se podrá decir: *Perferendum est*, concertando con *odium*, que es el mas cercano. Tambien se podia con-

certar en el número Plural con la terminacion neutra, diciendo: *Multorum insolentia, & odium perferenda sunt*.

Concordancia de Relativo, y Antecedente.

El Relativo, y Antecedente conciertan en género, y número, y algunas veces en caso: v. g. Estrecho ánimo es el que se deleita con las cosas de la tierra: *Angustus animus est, quem terrena delectant*.

Algunas veces el Relativo no concierta con su antecedente en género, quando el Relativo *Qui, quæ, quod* se pone substantivado: v. g. Habiendo el Soldado contado muchas cosas, que habia hecho, murió de repente: *Miles, memoratis multis rebus, quæ fecisset (quæ, en lugar de quas), subito mortuus est*.

Si el Relativo *Qui, quæ, quod* tuviere por antecedentes muchos Substantivos, concertará, segun se ha dicho de las cosas animadas, ó inanimadas, en la concordancia de Substantivo, y Adjetivo: v. g. Tienes un hermano, y una hermana, que son todo mi consuelo: *Habes fratrem, & sororem, qui mihi solatio sunt*. La Luna, y Estrellas, que tú criaste: *Lunam, & stellas, quæ tu fundasti*.

Si estos dos nombres *Homo*, y *Res* son antecedentes, se callan con elegancia en la oracion: v. g. Hay algunos hombres, á quienes les parece soy muy riguroso: *Sunt quibus videar esse nimis acer*. Y es la Gramática: *Sunt aliqui homines, quibus videar esse nimis acer*. Tengo una cosa que decirte: *Habeo, quod tibi dicam*. Y no diremos: *Habeo unam rem, quam tibi dicam*.

Algunas veces se halla en los Poetas tácito el Relativo *Qui, quæ, quod*: v. g. Hay una tierra, á la qual llaman los Griegos Italia: *Est locus, Hisperiam Graii cognomine dicunt*: Y es la Gramática: *Est locus, quem locum Hisperiam Graii cognomine dicunt*.

El Relativo *Qui, quæ, quod* se junta en la oracion de tres maneras: v. g. El hijo que tienes es muy hermoso: *Filius, quem habes, pulcherrimus est*. Y este es el modo mas frecuente. Vel *Filius, quem filium habes, pulcherrimus est*, vel *Quem filium habes, pulcherrimus est*.

Y decir: *Filium quem habes, pulcherrimus est*, no se debe imitar. Véase lo que diximos del Relativo *Qui, quæ, quod* en la Nota de los Relativos, Parte primera.

Del Régimen de los casos.

Aunque en la observacion última de mi Libro Quarto en versos Castellanos se explicó el Régimen de los casos, procurando qui-

quitar muchos suplementos, por la mayor parte nada necesarios; aquí tambien diremos alguna cosa, para lo qual se notará lo siguiente.

Para que un caso se rija es preciso que haya, y se ponga en la oracion, ó se entienda otra parte de la oracion, que pida para su construccion el dicho caso: v.g. El hijo de Francisco es sabio en el Derecho: *Francisci Filius est juris peritus*. El Genitivo *Francisci* se rige del Nominativo *Filius*, porque el Genitivo por sí solo en la oracion no puede estar, y es preciso haya quien le rija; esto es, haya quien le entre en la oracion, sea nombre Substantivo, como *Filius*, ó sea Adjetivo, como *Peritus*, de quien se rige el Genitivo *Juris*. Véase al doctísimo Padre Vargas, lib. 2. cap. 21.

Y porque el Nominativo, quando se expresa el verbo no tiene antes parte alguna de la oracion, la qual haga, y sea la causa para que en la oracion se ponga, decimos por esto, que el Nominativo no se rige, y que solamente concierta con el verbo en número y persona.

En este sentido todas las partes de la oracion (excepto la Conjunction) pueden regir sus casos de construccion, porque todas pueden pedir sus casos, y pueden hacer por sí, que los casos entren en la oracion, como moviéndolos, gobernándolos congruamente, y rigiendo para el perfecto sentido, como diremos en el Libro Quarto.

Por lo qual es falso decir, que el genitivo se rige siempre de nombre Substantivo tácito, ó expreso, pues puede tambien regirse de qualquiera otra parte de la oracion, excepto de la Interjeccion, como despues veremos. Y es falso decir, que es siempre de Posesion.

Es tambien falso decir, que el Dativo nunca se rige, y que siempre es de Adquisicion. Tambien lo es que el Acusativo, fuera de aquel que rige el verbo activo, que viene á ser la persona que padece, se rige siempre de Preposicion; y que el Ablativo tambien se rige siempre de Preposicion; pues dichos tres casos pueden bien regirse de qualquiera otra parte de la oracion, que por su construccion los pida, como se explica en la Syntaxis en sus reglas de Construccion.

Y porque en esta doctrina están viciosas, y por corregir muchas Notas del Libro Quarto, que pertenecen á las reglas *Partitiva nomina Numeralia*, &c. *Nomina quæ similitudinem: Comparativum nomen: Sextum Nudus amat: Interest, & Refert: Verba Accusandi: Moneo, Doceo: Genitivus saepe est Possessionis: Dativus saepe est Ad-*

quisitiones, y otras muchas, quando están corregidas dichas reglas, lo debieran tambien estar sus notas.

Los nombres Adjetivos, como *Peritus, Capax, Similis*, y otros semejantes, que se construyen con Genitivo, dicho Genitivo se rige de los tales nombres Adjetivos, y no se rige de la preposicion Griega *EK*, á imitacion de los Griegos, como enseñan muchos, porque dichos Genitivos son la construccion de los dichos nombres Adjetivos: y por causa de ellos, y no por la preposicion *EK*, se ponen en la oracion.

Ademas, que de las frases, y modos de hablar, que los Latinos tienen, semejantes á las reglas de la lengua Griega, unos están apropiados por reglas á la lengua Latina, y en ella dichos modos se han establecido como ley, para hablar con pureza, y propiedad en el idioma Latino, como son los Adjetivos de esta regla, y sus contrarios, á los quales dan los Griegos Genitivo.

Y si por esta construccion, comun á Griegos, y Latinos, se comete en ella, como algunos dicen, la figura Helenismo, y el Genitivo se rige á imitacion Griega, tambien pudieran decir, que se comete en otros modos, pues los Griegos tambien dicen en su lengua: *Vir magni consilii, Mitissimus mortalium, opus est pecuniis, Dulcior melle, Sapientior quam pater*, y otros muchos, y ninguno tal ha dicho. Véase el Padre Santiago Ramirez.

Es verdad, que los Latinos tienen de los Griegos otros modos de hablar, que no son propios de la lengua Latina, ni están puestos por regla, ni por ley; antes sí se oponen á las leyes, y reglas de la Latinidad, como se dirá en la figura Helenismo; mas quando el Arte de Gramática en la regla *Adjectiva, quæ Scientiam*, dice encima: *De Constructione nominis Adjectivi*, enseña, y confiesa construcciones Latinas de nombres Adjetivos, que unos quieren por su construccion Genitivo, otros Dativo, y otros Ablativo (como despues diremos): dichos casos son la construccion de los tales nombres Adjetivos, y dichas reglas, que tiene el Arte son reglas de construccion Latina, pues como tales las tiene puestas para el régimen de los casos.

Quando un Verbo, ó su Participio pide por su construccion, no solamente Acusativo, sino tambien otro caso, como se explica en la Syntaxis, segun las especies de verbos, desde la regla *Verbum Activum*, &c. hasta *Verba implendi*, &c. ambos casos se regirán del dicho Verbo, ó Participio: el uno, esto es, el Acusativo de per-

sona que padece, *immediatè*, porque á este mira el verbo mas principalmente para componer la oracion primera, y despues tambien rige el otro caso (sea el que fuere) *mediatè*; pues el verbo le pide por construccion de regla, y sin él no puede estar para el perfecto sentido, según fuere su naturaleza, siendo, como es el tal Verbo, ó Participio la causa para que aquel caso, ó casos entren, y se pongan en la oracion en aquellos casos que se ponen, y no en otros, como no sea por variacion de regla. Lo mismo decimos de la construccion de Verbos Neutros, desde la regla *Interest, & Refert, &c.* hasta *Sextum vult Egeo, &c.* pues los casos que dichos verbos piden, sea Genitivo, Dativo, ó Ablativo, por causa, y construccion de dichos Verbos, se pone segun fuere su naturaleza.

Esto supuesto decimos, que aquel caso, ó casos, que por su construccion, y regla Latina quiere, ó pide qualquiera parte de la oracion (excepto la Conjuncion), son regidos de aquella misma parte de oracion que le quiere, ó que los pide, por ser ella, sin necesidad de otros suplementos, la causa, y regla para que el tal caso se ponga en la oracion en aquel caso que se pone, y no en otros; y se define así, *Regens est proxima causa, aut ratio juxta latinam regulam, propter quam aliquis casus in oratione ponitur, eo modo quo ponitur.*

De la colocacion de las partes de la oracion para la Elegancia.

Elegancia est quedam verborum electio, & collocatio dulcem auribus sonum afferens. Es la elegancia cierta eleccion, y colocacion de las palabras, la qual causa dulce sonido á los oidos. Para lo qual se dan las reglas siguientes:

1 El Nominativo se pone con elegancia en la oracion entre la concordancia de Substantivo, y Adjetivo, siendo primera de activa: v. g. *Fidelem ego Antonium semper habui. Inimicum tu Joannem odio insequeris.*

2 El Genitivo se pone con elegancia antes del Nominativo, que le rige: v. g. *Magistri sapientia: Tyranni crudelitas: Principis clementia.* Tambien se pone entre la concordancia de Substantivo, y Adjetivo: v. g. *Incredibilis Petri audacia, Inspectatus Regis adventus.*

3 El caso obliquo se pone con elegancia en el principio, el Nominativo en medio, y el verbo al fin: v. g. *Deo unusquisque servit: Doctrina, & eloquentia præclarum sibi nomen Cicero comparavit.*

4 Si en la oracion viniere nombre Adjetivo, se antepone con elegancia al Substantivo: v. g. *Crudelis homo: Miserrime conjur-*

Sin

Singularis tua virtus, & humanitas. Si fuere Comparativo, ó Superlativo, se pondrá despues del Substantivo: v. g. *Causæ graviores: Homo diligentissimus.* Y si el Adjetivo fuere áspero, y de muchas syllabas, al fin de la oracion suena bien: v. g. *Ille absque causa mihi fuit inimicus voluntarius.*

5 Los Pronombres primitivos, ó derivados se ponen despues de los nombres, con quien conciertan: v. g. *Prudens es tu: Indoctus sum ego: Loquax est ille: Amor meus: Odium tuum.*

6 Quando el Pronombre *Ille, Illa, Illud, ó Is, Ea, Id,* fuere antecedente en la terminacion neutra, se calla con elegancia: v. g. *Cur optas quod habes? Y es la Gramática: Cur optas id, quod habes? Sapientis est præmeditari, quæ accidere possunt; id est, præmeditari ea, quæ accidere possunt.*

7 La diction universal, como *Omnis, cunctus,* puesta en el fin adorna la oracion: v. g. *Quæ fecit Prætor, grata sunt omnia; Quos Augustinus in lucem edidit libros, laudant omnes.* Tambien el Relativo *Qui, quæ, quod* puesto en el principio de la oracion, concertado con el Substantivo en género, número, y caso: v. g. *Quas ad me misisti Epistolas, gratissima fuerunt: Quem timeo Deum, ab omnibus Christifidelibus colitur.* Véase la Nota primera de los Relativos, Parte primera.

8 Entré la concordancia de Substantivo, y Adjetivo se pone con elegancia alguna otra parte de oracion: v. g. *Est enim adhibita ipsa summa à nobis moderatio: Tranquillo non sunt animo: multis de causis: Maximum ob dolorem.*

9 El Adverbio se pone con elegancia, anteponiéndole á la parte de oracion á quien califica, ó modifica: v. g. *Hostibus suis Philippus Quintus acriter minatur. Philippo viro clarissimo familiarissimè utor: Et at ille vehementer iratus.* Y si hubiere algun Adjetivo insigne, ó Adverbio, se le antepondrá con elegancia el Adverbio *Quidem:* v. g. *Virgilius fuit Poeta, & quidem singularis: Illum diligo, & quidem ardentissimè.*

10 El Adverbio *Quidem* se pospone con elegancia á los Pronombres, y Superlativos: v. g. *Nostra quidem sententia: Ego quidem: Sapientissimus quidem ille fuit.*

11 El verbo *Sum, es, fui,* quando significa *Ser* se pone en medio del Substantivo, y Adjetivo: v. g. *Laudabilis est mulier: Difficillima fuit quæstio.* Despues del Superlativo suena bien: *Theophrastus elegantissimus fuit: Beneficii recordatio jucundissima est.*

O 2

Quan

12 Quando con un Substantivo se juntan dos Epitetos, ó un Epiteto con dos Substantivos, se colocan, y suenan bien, repitiendo la conjuncion &, ó el Adverbio *Tum*: v. g. *Benignitas, & grata, & jucunda est: Accusator tum vehemens, tum acris, & acerbus*. Mas quando las cláusulas son desiguales, la menor se pondrá primero con *Cum*, y despues la mayor con *Tum*: v. g. *Quam dignissimum hoc mutuae in nos charitatis pignore iudicamus, cum amicissimum nobis, tum eximio litterarum amore flagrantem: id est, multum propter amorem tuum in nos plus tamen propter amorem litterarum*.

13 El Vocativo se pone elegantemente despues de otras dicciones, y no es bueno començar por él: v. g. *Tuum est docere, Magister, Conspectus vester jucundissimus est, Quirites*. Nótese, que al Superior no se ha de nombrar por el nombre propio, sino por el de la Dignidad, ó acatamiento; pero á los iguales, y á los inferiores, y aun á los Superiores de tierna edad ha de ser por sus nombres propios.

14 El Ablativo absoluto se pondra en el principio de la oracion ó en el medio: v. g. *Hostibus devictis, urbes direpta sunt: Militibus, praesente Rege, victoria reportata est*.

15 En toda colocacion se debe guardar el orden natural, esto es, lo que es mejor ponerlo delante, y despues lo que no es tan bueno, ó es menós principal: v. g. *Vir, & Mulier: Dies, & Nox: Ortus, & Occasus: Sol, & Luna, & Stella, &c.*

16 La continuacion de dicciones de una syllaba, de dos syllabas, y de que sean semejantes en la terminacion, se debe huir: v. g. *En hic vir, qui pro me stat: Patrem vestrum doctum nobis nacti sumus: Clamantes, & plorantes veniebant: Omnes exultant, omnes laudando resultant*.

Quando se signifique alguna tardanza, se podrá usar de dicciones de dos syllabas continuadas: v. g. *Illi inter sese multa vi brachia tollunt*, para significar la tardanza de los Cyclopes.

Algunas veces se hallará lo contrario de lo que se dice en estas Reglas; pero el que las imitare compondrá el Latin con elegancia. *Reglas de Construccion para traducir de Latin en Castellano qualesquiera Clausulas, y Oraciones.*

Advierta lo primero el Estudiante Gramático, que para construir qualquiera leccion, y cláusulas Latinas, hay dos modos. El uno, romanceando cada diction de por sí; y el otro tomando dos,

ó mas dicciones juntas, para darles un buen romance, y Castellano perfecto, y es el mejor modo de construir, y que se debe hacer, particularmente en las frases: v. g. *Petrus filiam suam Francisco nuptum collocat*: Pedro casa su hija con Francisco. *Ne mihi verba des*: No me engañes: *Ego solus dedi poenas*: Yo solo fui castigado.

Advierta lo 2. que no ha de entrar á construir por caso obliquo; esto es, Genitivo, Dativo, Acusativo, ó Ablativo, sino que quando halle en la oracion alguno de estos quatro casos, ha de buscar la parte de la oracion que los rige, porque dichos casos siempre han de tener quien los rija, y sea la causa de que entren en la oracion, como se explica en la Syntaxis. Advirtiendole, que por lo mas comun qualquiera de aquestos casos regidos estarán puestos en la oracion precediendo, esto es, antes que la parte que los rige.

Y porque no hay regla sin excepcion, siempre que halle á *Qui, quae, quod*, en qualquiera caso que esté, comience por él á construir. Y lo mismo con los nombres negativos, como *Nemo, Nullus, Nil, &c.* y tambien con el *Ablativo absoluto*, y el *Ablativo de tiempo*, si no variare el sentido.

Y por quanto hallará muy de ordinario algun caso, y á este se le seguirá *Qui, quae, quod*, que es oracion de Relativo; si el tal caso antecedente no tuviere su oracion perfecta antes como *Cum me ex republica expulsissent ii, qui illam cadere posse, stante me, non putarunt*, lo qual no sucede tan de ordinario, pasará leyendo mas abaxo á buscar el verbo para aquel caso, ó antecedente, que arriba dexó, leyendo á lo menos dos oraciones, si hacen sentido perfecto, porque suele haber mas interpuestas, así de Relativo, como de otros géneros de oraciones: advirtiendole muy bien, si el tal caso, ó antecedente es persona que hace, ó Nominativo (como *Cornelius, qui tibi has litteras reddidit, est mihi a Publio Cuspio commendatus*) para començar á construir por él, y tras de él la oracion de Relativo, y despues de esta acabar la del antecedente, y romancear: *Cornelio, que es el que te ha dado esa carta mia, es uno de los que me ha encomendado Publio Cuspio*.

Mas si el antecedente está en Acusativo por persona que padece, ó es caso de algun verbo, ó de otra parte de oracion, entonces començará á construir por la oracion segunda, que halló, y subir á el antecedente, y despues construir la de *Qui, quae, quod*: v. g. *Pergratum mihi feceris, si istas exiguas copias, quas habuisti, quam minimum imminueris*. Me harás muy grande placer, si no disminu-